



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00197-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y COLFONDOS S.A.
VINCULADA: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Señora Jueza: informo a usted que procedo a liquidar las costas a cargo de la demandante, en virtud de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P., así:

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN en FAVOR DE DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$260.414
Agencias en derecho CASACIÓN	\$2.200.000
TOTAL	\$2.627.080

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN en FAVOR DE COLFONDOS S.A:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$260.414
Agencias en derecho CASACIÓN	\$0
TOTAL	\$427.080

COSTAS A CARGO DE LA DEMANDANTE MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN en FAVOR DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia	\$166.666
Agencias en derecho 2ª Instancia	\$260.414
Agencias en derecho CASACIÓN	\$2.200.000
TOTAL	\$2.627.080

Barranquilla, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2015-00197-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y COLFONDOS S.A.
VINCULADA: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Barranquilla, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Leída y verificada la liquidación de costas elaborada por la secretaría del juzgado, se advierte que esta se ajusta a lo dispuesto en los artículos 361 a 366 del C.G.P.

Además, responde a lo ordenado en sentencia de fecha 03 de abril de 2018 proferida por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en cuanto condenó en costas a la parte demandante MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN, habiéndose fijado las agencias en derecho en \$781.242, tal como lo ordenó esa Corporación en auto de fecha 19 de abril de 2022.

A su vez, se ajusta a lo ordenado en la sentencia de fecha 28 de marzo de 2017 emitida por este Despacho, en el que se condenó en costas a la parte demandante MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN y favor de las demandadas, habiéndose fijado las agencias en derecho en providencia de fecha 05 de agosto de esta anualidad, en medio salario mínimo legal vigente, rubro que corresponde a \$500.000.

Es de anotar, que corresponde también a las costas fijadas por la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala de Casación Laboral, mediante Sentencia SL5473 del 06 de diciembre de 2021, en cuanto fijó las agencias en derecho en la suma de \$4.400.000 a cargo de la recurrente MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN y en favor de las opositoras DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Por otra parte, como quiera que la parte demandada fue absuelta de los cargos de la demanda, se impone a decretar la terminación del presente proceso y se ordena su archivo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. APROBAR la liquidación de costas dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora MARTHA CECILIA RUIZ SANJUAN contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, COLFONDOS S.A. y el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
2. Decretar la terminación del presente proceso. Archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.